

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0350 -2026-A/MPMN

Moquegua, **15 OCT. 2026**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1170-2026-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 082-2026-PI-GPP/GM/A/MPMN, Informe Técnico N° 015-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1489-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, Carta N° 102-2026-ARLLA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título III. Los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades Capítulo I La Administración Municipal, Subcapítulo I, la Estructura Administrativa en su Artículo 26 precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; en concordancia con el numeral 17 del Artículo 2° del precitado dispositivo legal, que establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida económica, social y cultural de la nación;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por



su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, así mismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 023-2019-MPMN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se establecen las funciones y competencias de la Subgerencia de Desarrollo Social en materia de programas de promoción social, articulación de políticas de salud pública local y la ejecución de intervenciones orientadas a la primera infancia y reducción de la anemia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 017-2026-GM/MPMN, se aprobó formalmente el Plan de Trabajo anual de la Subgerencia de Desarrollo Social, dotando de legalidad y operatividad las acciones orientadas al cumplimiento de los indicadores sanitarios y sociales del Compromiso 1.

Que, el artículo 84º inciso 1 literal 1.2 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, consigna que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; (...) 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, (...), en concordancia con el inciso 2 literal 2.4 del artículo 84º del precitado dispositivo legal, indica que: "2.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...).";

Que, mediante sustento técnico el Informe N. 1489-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13/10/2026, emitido por la Sub gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual concluye que Los resultados consolidados demuestran de manera fehaciente el cumplimiento estricto de las funciones institucionales establecidas en el ROF y en los planes de Trabajo del compromiso 01 durante el periodo comprendido del 01 de julio del 2025 al 30 de septiembre del 2026. En consecuencia, **la labor articulada del equipo técnico y los actores sociales permitió superar los umbrales mínimos del Compromiso 1 y validar índices óptimos en la plataforma REUNIS (promedios superiores al 83.36% en niños sin anemia, 86.86% en visitas domiciliarias y 58.70% en sesiones demostrativas), consolidando una gestión pública con impacto directo en la reducción de la anemia infantil** en la provincia de Mariscal Nieto. Siendo que en estricta sujeción al marco normativo vigente, el cumplimiento excepcional de los objetivos y metas del Plan de Trabajo institucional durante el ciclo operativo evaluado (01 de julio del 2025 al 30 de septiembre del 2026) amerita de forma indiscutible el otorgamiento del reconocimiento institucional y felicitación pública, constituyéndose en un incentivo moral justificado que realza el desempeño del capital humano comprometido con el desarrollo social de la Entidad, detallando en dicho informe la relación formal del personal y actores sociales propuestos para el reconocimiento institucional.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de diferentes sectores económicos, en el presente caso existen elementos técnicos que respaldan la continuidad del trámite administrativo de la propuesta. Maxime aun si los resultados obtenidos, superan los umbrales mínimos de referencia establecidos para los indicadores evaluados en 2026, constituyendo así un elemento favorable para sustentar la propuesta de reconocimiento, en tanto refleja resultados reportados en el desarrollo de las acciones vinculadas al compromiso 1, en consecuencia el reconocimiento institucional debe sustentarse en la evaluación conjunta de resultados alcanzados, la documentación presentada por la unidad orgánica responsable y la participación acreditada del equipo técnico y de los actores sociales durante el periodo correspondiente

Que, mediante Informe legal N.º 1170-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se efectué el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONALES A LOS ACTORES SOCIALES Y AL EQUIPO



TECNICO DEL COMPROMISO 1, por su participación, compromiso y contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio del 2025 y el 30 de setiembre del 2026.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LOS ACTORES SOCIALES Y AL EQUIPO TECNICO DEL COMPROMISO 1, por su participación, compromiso y contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio del 2025 y el 30 de setiembre del 2026, según el siguiente detalle:

EQUIPO TECNICO DE COMPROMISO 1 Y PLAN DE INCENTIVOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS EQUIPO TECNICO	CARGO /ACTIVIDAD	DNI
1	Lic. JUAN EDWIN CHIPANA CONDORI	Responsable de Compromiso 1	40803128
2	Lic. AMPARO ROSARIO LLERENA APAZA	Coordinador General Compromiso 1	29567125
3	Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ MAMANI	Coordinador de Visitas Domiciliarias – Compromiso 1	44551298
4	Bach. JESUS ALBERTO PAMO QUISPE	Responsable de Padrón Nominal – Compromiso 1	71235034
5	Lic. RENSO MILTHON FLORENCIO QUIROZ VARGAS	Gerente de Desarrollo Económico Social	04425761
6	Lic. SALVADOR LAYME POMA	Especialista GDES	47478949
7	LEYDY ROSA FLORES TALA	Especialista logístico GDES	46239466
8	Ing. CHRISTIAN RENE DIAZ PLATA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto Responsable del Plan de Incentivos	40854075
9	Mag. MILAGROS ISABEL GONZALES DIAZ	Supervisor, Monitor del Programa de Incentivos	04440059

ACTORES SOCIALES

EE.SS	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
C.S. CHEN CHEN	1	QUENTA TICONA MARIA ROSA	04434960
	2	MAMANI CASANI NORMA EVA	04438946
	3	ANQUISE TARQUI ROSA AMELIA	47700821
	4	ALANOCA TARQUI EDWIN RENATO	77489800
	5	CUAYLA LAURA ANGELA AMPARO	73598002
	6	GUTIERREZ CALIZAYA, EDITH YOVANA	43933490
C.S. MARISCAL	7	MAMANI JANAMPA, AGRIPINA NATIVIDAD	04438573

NIETO	8	MONTES FLORES, NALDY ELVIRA	40456187
P.S. 28 DE JULIO	9	VIZCARRA AGUILAR, MARÍA ALMENDRA	73252319
	10	MENENDEZ VILCA, TAVITA MILAGROS	60237849
C.S. SAN FRANCISCO	11	CHOQUE CALISAYA, JUDITH ALICIA	07599897
	12	VACA ROQUE, TIONILA BLANCA	07744400
	13	ESPINOZA MEDINA, CECILIA MONICA	04436728
	14	CUTIMBO FLORES, REYNA MAGDALENA	01307774
	15	FLOR COLLADO, HELEN DEL ROSARIO	72250676
	16	HERRERA PEREZ, GUADALUPE NATALY	04744997
P.S. EL SIGLO	17	BARRIGA PARIÁ, ALEJANDRA MILAGROS	60236959
C.S. MERCADO CENTRAL	18	CHAMBILLA FLORES, VIRGINIA GLORIA	45959168
	19	HERRERA HERRERA, CLAUDIA PIERINA	47230124
P.S. LOS ANGELES	20	CHAVEZ GUTIERREZ, ESTRELLA MERCEDES	45025778

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los actores sociales al Equipo Técnico Del Compromiso 1, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

